

8479

7,574.00

PEDIDO DE COMPRA N°

003258

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : UNIDAD DE SERVICIO MEDICO - DBU.
 Entregar a Sr(a) : PEZUA PIÑELLA MARIO
 Fecha : 26/09/2025
 Actividad Operativa : C0799 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
 Motivo : ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD DE SERVICIO MEDICO.
 U.O.:02.900.04.00

(7202)

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0037	22	048	0109	0066	3000786	5005863

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
351000024426	CLORURO DE SODIO P.A. X 100 mL	2.3.1 8.2 1	5.00	UNIDAD
351000024867	CLORURO DE SODIO P.A. X 1 L	2.3.1 8.2 1	5.00	UNIDAD
492900050026	ESCOBILLA DESCARTABLE PARA PROFILAXIS X 100 UNIDADES	2.3.1 8.2 1	3.00	UNIDAD
495100070019	FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD REDONDA MEDIANA	2.3.1 8.2 1	4.00	UNIDAD
495700110031	BAJALENGUA DE MADERA ADULTO.	2.3.1 8.2 1	5.00	CIENTO
495700670002	VENDA ELASTICA 4 in X 5 yd	2.3.1 8.2 1	20.00	UNIDAD
495700670004	VENDA ELASTICA 2 in X 5 yd	2.3.1 8.2 1	20.00	UNIDAD
495700670007	VENDA ELASTICA 3 in X 5 yd	2.3.1 8.2 1	30.00	UNIDAD
495700690019	VENDITA ADHESIVA 19 mm X 76 mm X 100	2.3.1 8.2 1	5.00	UNIDAD


 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 Unidad de Servicio Médico
 Dr. Mario Pezua Piñella
 MEDICO CIRUJANO - C.M.P. 20757

Firma del Solicitante


 Dr. IVAN DENNY SOTO RODRIGUEZ
 Director de Gestión Universitaria
 Firma Autorizada
 UNALM

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

FECHA: 03/10/25

PASE A: _____

AREA DE SERVICIOS CONTESTAR

AREA DE SERVICIOS INFORMAR

AREA DE SERVICIOS REANCIAR

AREA DE SERVICIOS CERRAR

AREA DE SERVICIOS REABASTECER

OTROS

Túnezca

FIRMA: _____



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

30 SEP. 2025

RECIBIDO

FIRMA: _____ HORA: 03:12



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de medicamentos..
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente contratación tiene como finalidad brindar una atención adecuada en su tratamiento, a los alumnos de la Universidad Nacional Agraria la Molina. O.E.I.01 Asegurar la calidad de la formación profesional de los estudiantes.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Objetivo General: Adquirir medicinas para el abastecimiento de la farmacia de la Unidad de Servicio Médico. Objetivo Específico: -Garantizar la recuperación de la salud de los pacientes. - Brindar un correcto y adecuado servicio médico a los alumnos.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
UNIDAD OPERATIVA	02.900.04.00		
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	O.EI.01 Asegurar la calidad de la formación profesional de los estudiantes/ AEI.01.08 Servicios de bienestar universitario permanentes para los estudiantes		
PERSONAL DE CONTACTO	RONDON YUCRA KATYA ROSA		
CORREO ELECTRÓNICO	dmedico@lamolina.edu.pe	CELULAR	927869574

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN				
3	CANTIDAD	ITEN	CANTIDAD	DESCRIPCION DEL BIEN
		1	5	CLORURO DE SODIO P.AX 100 ML
		2	5	CLORURO DE SODIOP.A X 1L
		3	3	ESCOBILLA DESCARTABLE PARA PROFILAXIS
		4	4	FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD REDONDA MEDIANA
		5	5	BAJALENGUA DE MADERA ADULTO
		6	20	VENDA ELASTICA 4 IN X 5 ID
		7	20	VENDA ELASTICA 2 IN X 5 ID
		8	30	VENDA ELASTICA 3 IN X 5 ID
		10	2	VENDITA ADHESIVA 19MM X 76MM X 100
	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD		



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

<p>CARACTERÍSTICAS</p>	<p>Insumos Médicos para el tratamiento, de curación o prevención de una enfermedad..</p>																																										
<p>PRESENTACIÓN</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEN</th> <th>CANTIDAD</th> <th>DESCRIPCION DEL BIEN</th> <th>PRESENTACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>5</td> <td>CLORURO DE SODIO P.AX 100 ML</td> <td>100 ML/FRASCOS</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>5</td> <td>CLORURO DE SODIOP.A X 1L</td> <td>1L / FRASCOS</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>3</td> <td>ESCOBILLA DESCARTABLE PARA PROFILAXIS</td> <td>ESCOBILLA PROFILACTICA COPA RECTA 3 BOLSAS</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>4</td> <td>FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD REDONDA MEDIANA</td> <td>4 UNID/ DE GRANO AZUL</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>5</td> <td>BAJALENGUA DE MADERA ADULTO</td> <td>CAJA X 100 UNID</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>20</td> <td>VENDA ELASTICA 4 IN X 5 ID</td> <td>5MG CAJA X 100 UNID/ TABLETA</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>20</td> <td>VENDA ELASTICA 2 IN X 5 ID</td> <td>CAJA X 50 UNID / TABLETA</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>30</td> <td>VENDA ELASTICA 3 IN X 5 ID</td> <td>CAJA X 80 UNID /40 SOBRES</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>2</td> <td>VENDITA ADHESIVA 19MM X 76MM X 100</td> <td>CAJA X 100 UNID</td> </tr> </tbody> </table>	ITEN	CANTIDAD	DESCRIPCION DEL BIEN	PRESENTACIÓN	1	5	CLORURO DE SODIO P.AX 100 ML	100 ML/FRASCOS	2	5	CLORURO DE SODIOP.A X 1L	1L / FRASCOS	3	3	ESCOBILLA DESCARTABLE PARA PROFILAXIS	ESCOBILLA PROFILACTICA COPA RECTA 3 BOLSAS	4	4	FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD REDONDA MEDIANA	4 UNID/ DE GRANO AZUL	5	5	BAJALENGUA DE MADERA ADULTO	CAJA X 100 UNID	6	20	VENDA ELASTICA 4 IN X 5 ID	5MG CAJA X 100 UNID/ TABLETA	7	20	VENDA ELASTICA 2 IN X 5 ID	CAJA X 50 UNID / TABLETA	8	30	VENDA ELASTICA 3 IN X 5 ID	CAJA X 80 UNID /40 SOBRES	10	2	VENDITA ADHESIVA 19MM X 76MM X 100	CAJA X 100 UNID		
ITEN	CANTIDAD	DESCRIPCION DEL BIEN	PRESENTACIÓN																																								
1	5	CLORURO DE SODIO P.AX 100 ML	100 ML/FRASCOS																																								
2	5	CLORURO DE SODIOP.A X 1L	1L / FRASCOS																																								
3	3	ESCOBILLA DESCARTABLE PARA PROFILAXIS	ESCOBILLA PROFILACTICA COPA RECTA 3 BOLSAS																																								
4	4	FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD REDONDA MEDIANA	4 UNID/ DE GRANO AZUL																																								
5	5	BAJALENGUA DE MADERA ADULTO	CAJA X 100 UNID																																								
6	20	VENDA ELASTICA 4 IN X 5 ID	5MG CAJA X 100 UNID/ TABLETA																																								
7	20	VENDA ELASTICA 2 IN X 5 ID	CAJA X 50 UNID / TABLETA																																								
8	30	VENDA ELASTICA 3 IN X 5 ID	CAJA X 80 UNID /40 SOBRES																																								
10	2	VENDITA ADHESIVA 19MM X 76MM X 100	CAJA X 100 UNID																																								
<p>INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)</p>	<p>No aplica</p>																																										
<p>MUESTRA (DE CORRESPONDER)</p>	<p>Suma alzada</p>																																										
<p>MODALIDAD DE PAGO</p>	<p>No aplica</p>																																										
<p>SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)</p>																																											

<p>LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN</p>	
<p>4. LUGAR DE ENTREGA</p>	<p>Los bienes deben ser verificados en el ALMACEN CENTRAL DE LA UNALM (Av La Molina S/N Lima-Lima – La molina) Referencia: Frente al Huerto. Y en secuencia el pedido será entregado en la Unidad de Servicio Médico. Referencia: Debajo del comedor Universitario de la UNALM</p>
<p>HORARIO DE ENTREGA</p>	<p>El horario de ALMACEN CENTRAL DE LA UNALM (Av La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) de horario de lunes a viernes de 8:00 a.m a 12 a.m – De 1:00 pm a 3:00 pm</p>
<p>PLAZO DE ENTREGA</p>	<p>El plazo de entrega es hasta 7 (siete) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, o de</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>suscrito el contrato (de superar el año fiscal), o de acuerdo a lo establecido en el requerimiento (Ver Nota).</p> <p>Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su acondicionamiento, montaje, instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades.</p> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>
--	--

5.	REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR		
	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación.	
	TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No aplica	
	REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica	

6.	UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO		
	UNIDAD OPERATIVA	U.O. 02.900.04.00 – UNIDAD DE SERVICIO MEDICO La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.	
	FORMA DE PAGO	Pago único luego de la entrega y conformidad de los bienes por la unidad de servicio médico.	TOTAL DE PAGOS Pago único
	El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.		

7.	PENALIDADES A APLICAR																	
	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.																
	FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40	MONTO MÁXIMO APLICABLE La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.															
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	<<Detalle si aplicará otras penalidades diferentes, de corresponder.>> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <th colspan="4">Otras penalidades</th> </tr> <tr> <th>N.º</th> <th>Supuestos de aplicación de penalidad</th> <th>Forma de cálculo</th> <th>Procedimiento de verificación</th> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>		Otras penalidades				N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación								
Otras penalidades																		
N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación															



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
8. EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No aplica
TRANSPORTE	El proveedor será el único responsable del transporte de los bienes, debiendo garantizar que los mismos sean entregados en el sitio de obra en condiciones óptimas, sin daños y en estado nuevo.
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No aplica
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica
VISITAS Y MUESTRAS	No aplica
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
SOPORTE TÉCNICO	No aplica
GARANTÍA	Garantía mínima de 12 meses de caducidad de los productos que se van adquirir.

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
9. SEGUROS APLICABLES	No aplica
CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento,</p>



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		<p>directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
PROPIEDAD INTELECTUAL		<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.		<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
GARANTÍAS		<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN ANTISOBORNO	Y	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los</p>




UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		<p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS		LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Unidad de Servicio Médico

.....
Dr. Mario Pezua Piñella
.....
MEDICO CIRUJANO - C.M.P. 26757
.....
Firma del Jefe del Área Usuaria
o Área Técnica Estratégica

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento